

**Modifícase D U N°0035517 de 2017 que aprueba
reglamento y plan de estudios de la Licenciatura en
Sociología y Título Profesional de Sociólogo/a.**

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 004465

SANTIAGO, 4 de marzo de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto N° 0035467 de 24 de diciembre de 2020; el Decreto 2626 de 2014; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; la solicitud de modificación del D.U. N°0035517 de 2017 aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales atendido lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, con fecha 8 de julio de 2020; lo informado por la Sra. Directora del Departamento de Pregrado; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha 8 de julio de 2020 el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales aprobó modificar el D.U. N° 0035517 de 2017 , todo lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Pregrado.
- 2.- Que entre el 2013 y 2016, el Departamento de Sociología llevó adelante un exitoso proceso de elaboración de una nueva propuesta curricular para la carrera. Una vez consensuada, esta propuesta fue presentada y aprobada por las instancias de la Universidad correspondientes, y comenzó a implementarse el 2017. El sustento normativo del Plan de Formación está contenido en el Decreto Universitario N° 35517, de septiembre del 2017 (Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura en Sociología y el Título Profesional de Sociólogo/a).
- 3.- Que han transcurrido ya 3 años y medio de su implementación, contamos con indicios claros sobre algunos aspectos que pueden mejorarse a la brevedad y que contribuirían de forma efectiva a mejorar su desarrollo.
- 4.- Que las modificaciones propuestas ya están siendo implementadas para la cohorte 2017.
- 5- Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.
- 6.- Que con fecha 24 de diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios conducentes a grados académicos y a



títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

DECRETO:

1. Modifícase D U N°0035517 de 2017 que aprueba reglamento y plan de estudios de la licenciatura en sociología y título profesional de sociólogo/a en el sentido que indica:
 - a) En el Título III “De la Organización de los estudios”, en el artículo 7 reemplácese el cuadro por el siguiente:

Tipo de formación	Total créditos SCT	% obligatoriedad	% electividad
Formación Básica	102	100%	0%
Formación de Profundización	118	54%	46%
Formación Complementaria	18	100%	0%
Formación General	2	0%	100%

- b) En el artículo 9 reemplácese el inciso segundo por el siguiente “Dentro de este ciclo se considera que el estudiante tome 78 SCT en cursos obligatorios, incluyendo 24 SCT correspondientes a Seminario de Grado, y 40 SCT en actividades curriculares electivas”.
 - c) En el título VII “De la obtención del grado, la práctica, el egreso y el título profesional”, en el artículo 25 donde dice 14 SCT debe decir 24 SCT, y donde dice 16 SCT debe decir 8 SCT.
 - d) En el Título VII Plan de estudios de la licenciatura y carrera de sociología:

En el VI semestre elimínese la actividad curricular “Sociología de las organizaciones”, y en la actividad curricular “Sociología de las Políticas Públicas”, en la columna SCT reemplácese el número 6 por el número 10.

En el VII semestre, elimínese la actividad curricular Curso Transversal de Facultad; en la actividad curricular “Investigación Evaluativa” en la columna de SCT reemplácese el número 6 por el número 10. En la actividad curricular “Créditos electivos” en la columna SCT, reemplácese el número 16 por el número 12. En el total de la columna SCT, reemplácese el número 30 por el 28.

En el VIII semestre, en la actividad curricular “Seminario de Grado”, en la columna SCT , reemplácese el numeral 14 por el número 24. En la actividad curricular “Créditos Electivos”, en la columna SCT, reemplácese el número 16 por el número 8. En la fila total de la columna SCT, reemplácese el número 30 por el número 32.



2. Atendido el principio de legibilidad de los actos administrativos, apruébese el siguiente consolidado de normas, a fin de incluir las presentes modificaciones al D.U. 0035517 del año 2017:

“REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1

El presente Reglamento establece las disposiciones específicas para la administración del Plan de Estudios conducente al Grado de Licenciado/a en Sociología y al Título Profesional de Sociólogo/a.

Dicho Plan de Estudios se regirá por este Reglamento, por el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado, el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, y demás normas de reglamentación general sobre la materia de conformidad al inciso tercero del artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Chile.

Artículo 2

Todo aspecto no contemplado en la reglamentación general de la Universidad ni en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, será resuelta por el/la Sr/a Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales, a propuesta de la Dirección de Escuela.

TITULO II

Del Perfil de Egreso y sus competencias: Propósito formativo de la carrera

Artículo 3

Perfil de Egreso:

El/la egresado/a de la carrera de sociología de la Universidad de Chile, es un/a profesional capaz de investigar, analizar e intervenir críticamente procesos de transformación social, con énfasis en Chile y Latinoamérica considerando sus dimensiones culturales, históricas, políticas y económicas. Lo anterior, en el marco de un diálogo abierto con otras ciencias, las humanidades, las artes, las disciplinas técnicas y otros saberes.

Con el objeto de llevar adelante dicho desafío, el/la egresado/a se encuentra preparado/a para identificar e interpretar información y generar conocimiento, desde una perspectiva sociológica, así como para comunicarlo en forma clara en diversos contextos académicos y/o profesionales.

El/la egresado/a de la carrera de sociología de la Universidad de Chile, maneja un conjunto de perspectivas teóricas, estrategias metodológicas y procedimientos de análisis de información, y está capacitado/a para integrar estos aspectos en forma creativa y pertinente en su práctica como académico/a y/o profesional.

Su formación está referida a los ámbitos de la investigación, así como a la intervención social y política. Está preparado/a para desempeñarse en el sector público y privado, pudiendo trabajar en diversas instituciones, organizaciones y comunidades a nivel local, nacional e internacional.

El/la egresado/a de la carrera de sociología de la Universidad de Chile se orienta por una marcada vocación pública, se encuentra motivado/a por principios de igualdad, justicia social, de resolución democrática de los disensos, y de respeto y promoción de los derechos humanos fundamentales.

Su quehacer se enmarca en una ética académica y profesional basada en la honestidad intelectual y la responsabilidad. Se guía por una lógica pluralista y de respeto por las diferencias, y se plantea crítica y propositivamente sobre problemas sociales de relevancia pública, enriqueciendo el debate sobre ellos.



Artículo 4

Compromisos Formativos:

- 1.- Desarrollar conocimientos y habilidades que le permitan al estudiante identificar, analizar e interpretar problemas centrales y emergentes relacionados con los debates sobre el desarrollo del país.
- 2.- Articular en el proceso formativo la enseñanza de las dimensiones teórica, metodológica y práctica, que configuran el quehacer investigativo de la sociología.
- 3.- Proporcionar elementos que permitan un análisis crítico de diferentes estrategias de desarrollo social, económico, político y cultural, tanto en términos de sus aspectos generales, como en relación a sus consecuencias.
- 4.- Fortalecer procesos formativos que le permitan a las y los estudiantes analizar los procesos históricos y las características de las sociedades chilena y latinoamericana, así como su vinculación con los procesos de transformación de la sociedad mundial.
- 5.- Fortalecer la formación en corrientes teóricas de la sociología, considerando su vinculación, secuencialidad y pertinencia.
- 6.- Fortalecer y diversificar las herramientas y conocimientos relacionados con las metodologías de investigación utilizadas actualmente en ciencias sociales, propiciando el uso de software de procesamiento y análisis de datos cuantitativos y cualitativos.
- 7.- Enfatizar en la formación de los y las estudiantes el conocimiento de la producción teórica e investigativa desarrollada en Latinoamérica.
- 8.- Fomentar en la formación de los y las estudiantes el diálogo entre la sociología y otras disciplinas de las ciencias sociales, las ciencias naturales, las humanidades, el arte, y las disciplinas técnicas.
- 9.- Fortalecer la formación en el campo de las políticas públicas, considerando las dimensiones normativas, políticas, teóricas y técnicas implicadas, desde una perspectiva disciplinar.
- 10.- Fortalecer la formación de los/las estudiantes en la práctica disciplinar, mediante el establecimiento de vínculos permanentes con diversas instituciones, organismos públicos, organizaciones sociales y comunidades.
- 11.- Diversificar y ampliar los mecanismos de vinculación con el entorno laboral para la realización de prácticas profesionales en distintas áreas de formación y especialización.
- 12.- Diseñar e implementar mecanismos que faciliten y fomenten procesos de titulación oportunos, ajustados a las características del entorno académico y profesional actual.
- 13.- Desarrollar y fortalecer capacidades de comunicación de los saberes aprendidos y producidos, en diversos contextos sociales, profesionales y académicos.
- 14.- Desarrollar, como parte del proceso formativo, una ética académica y profesional responsable y de compromiso con la sociedad.
- 15.- Propiciar en los y las egresadas una perspectiva pluralista y de respeto por las diferencias, que oriente su participación en debates públicos sobre problemas sociales.
- 16.- Fomentar en los y las estudiantes una actitud crítica y propositiva ante las desigualdades sociales en sus diversas manifestaciones.



Artículo 5

Ámbitos y aprendizajes

1. Ámbito de Investigación

En el ámbito de la investigación, el/la egresado/a está preparado/a para delimitar, conceptualizar y analizar diversos objetos de investigación social, con especial énfasis en aquellos relacionados con los procesos de transformación del país y Latinoamérica. Para ello conocerá distintas corrientes teóricas de la sociología, manejará diversas estrategias metodológicas de las ciencias sociales, así como un conjunto de herramientas para el procesamiento y análisis de información. A su vez, estará capacitado/a para transmitir los conocimientos derivados de la práctica investigativa, así como aquellos adquiridos en su proceso formativo.

Aprendizajes

1.1. Comprender los principales procesos históricos que se encuentran a la base de la aparición y consolidación de la sociedad moderna, así como la relación que con ellos guarda el surgimiento y desarrollo de las ciencias sociales en general, y de la sociología en particular.

1.2. Analizar los procesos históricos y las características del desarrollo de las sociedades latinoamericanas, con énfasis en la sociedad chilena, así como su vinculación con los procesos de transformación de otras sociedades.

1.3 Manejar un conjunto de paradigmas y enfoques teóricos generados en América Latina, que han procurado explicar el desarrollo de nuestras sociedades, destacando sus aportes críticos y de problematización de la realidad.

1.4 Contribuir a generar conocimiento sociológico en el marco de estudios y/o procesos de investigación donde se articulen creativamente las dimensiones teórica, metodológica y práctica

1.5 Comunicar los saberes disciplinares de manera pertinente a las características de distintos contextos y audiencias, utilizando diversas estrategias y formatos.

2. Ámbito de Intervención social y política

En el ámbito de la intervención social y política, el/la egresado/a está preparado/a para reflexionar en forma crítica y participar activamente en el debate sobre temas de relevancia pública. Cuenta con la formación requerida para identificar los fundamentos y antecedentes de estrategias de intervención, considerando los aspectos históricos, normativos, teóricos y metodológicos implicados. Además, se encuentra preparado/a para aportar en el diseño, gestión, evaluación y comunicación de propuestas concretas de intervención social y política, teniendo en cuenta la complejidad y multidimensionalidad de los temas o problemas sociales a que están dirigidas, así como a las diversas perspectivas que otras disciplinas y actores sociales involucrados tienen al respecto.

Aprendizajes

2.1 Analizar críticamente temas y/o problemas de relevancia pública, identificando y proponiendo estrategias de intervención social o política que tengan en cuenta sus antecedentes, el contexto en el que se sitúan, así como los puntos de vista que otras disciplinas y diversos actores involucrados tienen al respecto.

2.2 Analizar críticamente los procesos de desarrollo social, económico, político y cultural, así como sus eventuales efectos sobre la sociedad, desde paradigmas y enfoques de la tradición sociológica.

2.3 Gestionar iniciativas de intervención social y/o política en organizaciones de distinto tipo, considerando el conjunto de aspectos normativos, administrativos y metodológicos implicados en ellas.

2.4 Evaluar y dar seguimiento a iniciativas de intervención social y/o política, en diferentes organizaciones y niveles de operación.



2.5 Comunicar en forma oral y escrita, análisis críticos de temas y/o problemas de relevancia pública, propuestas de intervención social y/o política, así como resultados de evaluaciones de iniciativas de intervención, teniendo en consideración las características de diversas audiencias.

TITULO III

De la organización de los estudios

Artículo 6

La organización de estos estudios se regirá por las normas establecidas en este Reglamento y de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, y las normas generales de la Universidad de Chile.

Cada semestre académico constará de 18 semanas de actividades curriculares regulares y sistemáticas, incluidas las evaluaciones, de acuerdo con la programación horaria establecida en el programa.

El calendario lectivo anual será decretado por el Rector y tendrá carácter de obligatorio.

El Plan de Estudios tiene un régimen semestral con una duración de 10 semestres, en que todas las actividades curriculares se expresan en créditos de Sistema de Créditos Transferibles (SCT, en adelante sólo créditos), organizados de la siguiente manera:

Plan de Licenciatura: 8 semestres, 240 créditos

Plan Profesional: 2 semestres, 60 créditos

Artículo 7

El Plan de Estudios se estructura en tres ciclos: inicial, profundización y profesional, y se desarrolla en cuatro líneas o áreas de formación: básica, especializada, complementaria y general.

Línea de formación	Total créditos	% obligatoriedad	% electividad
Básica	102	100%	0%
Especializada	118	54%	46%
Complementaria	18	100%	0%
General	2	0%	100%

Artículo 8

El ciclo de formación inicial se orienta a desarrollar la perspectiva disciplinar en los y las estudiantes. Comprendiendo:

- La línea de formación básica que corresponde a los cursos obligatorios de los primeros cuatro semestres del Plan de Estudio.
- La línea de formación general consta de un curso obligatorio de Formación General (CFG).
- La línea de formación complementaria comprende los cursos transversales de Facultad y deportivo/artístico/cultural de la Facultad de Ciencias Sociales, más el Programa de Inglés, los cuales serán requisitos para licenciarse de la carrera, pero cuyas calificaciones (en caso de haberlas) no serán consideradas en el cálculo del promedio de egreso, licenciatura o título.

Artículo 9

El ciclo de profundización, se orienta a desarrollar una formación avanzada, reconociendo la autonomía del/de la estudiante para orientar su proceso formativo.



Dentro de este ciclo se considera que el/la estudiante tome 78 créditos en cursos obligatorios, incluyendo 24 créditos correspondientes a Seminario de Grado, y 40 créditos en actividades curriculares electivas.

La oferta de estas actividades se estructurará en 4 áreas: profundización metodológica, profundización teórica, sociologías de especialidad y transformaciones de la sociedad chilena, y otras áreas emergentes que cubran los propósitos de los electivos señalados en el Plan de Estudios.

Cada estudiante deberá cursar un mínimo de créditos en cada una de estas áreas:

- Profundización metodológica: 8 créditos
- Profundización teórica: 4 créditos
- Sociologías de especialidad: 8 créditos
- Transformaciones de la sociedad chilena: 4 créditos.

Además, cada estudiante deberá cursar un mínimo de 8 créditos en actividades curriculares de otras carreras de la Universidad. La inscripción de estos cursos se realizará de acuerdo a un instructivo especial para esta materia, elaborado por el Comité de Docencia y sancionado por el Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales. Este instructivo se pondrá en conocimiento a los/las estudiantes con la debida anticipación.

De los 40 créditos en actividades curriculares electivas, señalados en el inciso segundo de este artículo, el estudiante podrá elegir libremente 8 créditos en actividades curriculares de las distintas áreas de electividad, u otras de la oferta de pregrado de la Universidad que cumplan con los propósitos formativos señalados.

Artículo 10

El ciclo profesional, corresponde al noveno y décimo semestre del Plan de Estudios y considera la realización de dos seminarios de título, la práctica profesional y el examen de título. Para el ingreso a esta fase, los/las estudiantes deben haber completado satisfactoriamente todas las actividades curriculares del ciclo de licenciatura.

TITULO IV

De la administración de los estudios

Artículo 11

Corresponde a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales coordinar la docencia impartida en la Carrera de Sociología y supervisar la aplicación del Plan de Estudios de acuerdo a los Reglamentos pertinentes. Para asesorarla en estas materias, se constituirá el Comité de Docencia de la Carrera de Sociología que será presidido y coordinado por el/la Jefe/a de Carrera de Sociología, según lo estipulado en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 12

Todas las actividades curriculares tendrán un programa que responderá al presente Plan de Estudios. Los programas deberán ser aprobados semestralmente por el Comité de Docencia de la carrera, el cual deberá velar por la adecuada implementación del Plan de Estudios, observando la correspondencia entre las Actividades Curriculares y las necesidades formativas expresadas en el Plan y las Fichas de los Cursos.

Artículo 13

Los programas de las actividades curriculares deben considerar un descriptor de la actividad, aprendizajes y logros, resultados de aprendizaje, contenidos fundamentales; metodología de trabajo, número de créditos transferibles asignados (horas presenciales y horas no presenciales); número,



naturaleza y ponderación de las evaluaciones; requisitos de asistencia, y la bibliografía obligatoria y complementaria.

La Escuela de Pregrado, a través de la Secretaría de Estudios, hará públicos los programas de cada asignatura al inicio de cada periodo académico. Los programas de los cursos deben además adscribirse a las condiciones señaladas por las Fichas de cada Actividad Curricular.

Artículo 14

La Secretaría de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo a las Disposiciones Generales de las Secretarías de Estudio, organizará y será la única responsable de la inscripción de los/las estudiantes en las asignaturas y otras actividades curriculares, cautelando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente; asimismo, mantendrá el registro respectivo conforme a dichas disposiciones generales.

TÍTULO V

De la Inscripción, promoción, recuperación y repetición de actividades curriculares, y

De la admisión, asistencia, evaluación y transferencia

Artículo 15

Las normas referidas a la inscripción de asignaturas y postergación de estudios, así como la promoción, recuperación y repetición de actividades curriculares, se regirán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General de Estudios Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

No obstante lo señalado en el inciso primero de este artículo, las actividades curriculares que el alumno debe inscribir y cursar en el periodo académico correspondiente a su nivel de formación, será como mínimo el equivalente a 15 créditos, y como máximo a 40 créditos, debiendo dar prioridad a las actividades curriculares postergadas o por cursar en segunda oportunidad. En casos excepcionales, el (la) Director(a) de Escuela podrá autorizar cargas mínimas o máximas distintas a las expresadas en este artículo.

Artículo 16

El ingreso regular y especial a la Carrera de Sociología se regirá por los procedimientos generales que determinan el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y el reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, fuera de los cuales no existen otros requisitos complementarios.

Anualmente, la Jefatura de Carrera, asesorada por su Comité de Docencia, propondrá a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales los requisitos de ingreso de la Carrera de Sociología y sus respectivas ponderaciones. Esta proposición deberá ser presentada por el/la Decano/a al Rector/a de la Universidad de Chile, quien resolverá al respecto.

Artículo 17

La Jefatura de la Carrera supervisará la aplicación del calendario académico; el régimen de evaluaciones señalado en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y la entrega de las calificaciones finales por parte de los profesores/as a los/las estudiantes inscritos en su actividad curricular.

Artículo 18

La exigencia de asistencia mínima a las actividades curriculares será de un 50%, tanto para las actividades teóricas como para las actividades prácticas. Sin perjuicio de lo anterior, cada profesor/a podrá exigir un porcentaje de asistencia mayor que el aquí estipulado, previa autorización del Comité de Docencia.



La asistencia requerida en cada actividad curricular debe constar en el programa respectivo. Quienes no cumplan con el porcentaje de asistencia requerido en el programa del curso, y de acuerdo a lo señalado en el título VI del reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, podrán presentarse a examen de segunda oportunidad.

La justificación de la inasistencia de parte de los y las estudiantes se regirá según el procedimiento señalado en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 19

Las evaluaciones parciales y el examen final de las actividades curriculares se rigen por las condiciones establecidas en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Tal como señala el artículo 31 del Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado, una actividad curricular reprobada podrá repetirse una sola vez y deberá cursarse en la primera oportunidad en que ella se ofrezca dentro del Plan de Formación, salvo autorización expresa del Decano/a.

Artículo 20

Las transferencias tanto internas como externas, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento y lo señalado en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Para la postulación vía transferencias externas desde universidades extranjeras se solicitará, además de lo dispuesto en los reglamentos anteriores, acreditar dominio del español.

Anualmente la Jefatura de Carrera propondrá a la Escuela de Pregrado las vacantes para ambos tipos de transferencias. Esta proposición deberá ser aprobada por el Consejo de Escuela y presentada al Decano(a), quien resolverá al respecto.

La selección de postulantes será propuesta por la Dirección de Escuela de Pregrado al Decano(a), basada en los informes de la Jefatura de Carrera sobre las solicitudes de transferencias, asesorada por su Comité de Docencia, considerando las notas promedio, créditos convalidables de los(as) postulante y otros criterios que defina el Comité de Docencia.

Las ponderaciones y en general los criterios de selección serán informados a los postulantes con la debida anticipación.

TITULO VI

De la Postergación, reincorporación y Permanencia en la Carrera

Artículo 21

Las postergaciones y reincorporaciones, así como el plazo para solicitarlos se estipulan en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 22

Serán causales de eliminación de la carrera:

- A.** La reprobación de una actividad curricular en dos (2) oportunidades.
- B.** Reprobar más del 50% de los créditos inscritos en el semestre
- C.** No cumplir con las condiciones de permanencia establecidas en los artículos 23 y 29 de este Reglamento.
- D.** La aplicación de medidas disciplinarias, de conformidad al Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile.

Los/las estudiantes en causal de eliminación, pueden apelar a ella, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.



TITULO VII

Del egreso, la obtención del grado, la práctica y el título profesional. La educación continua.

Artículo 23

Se considerará como egresado/a el/la estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudio (300 créditos), restándole solamente rendir el Examen de Título. La permanencia máxima de un(a) estudiante para alcanzar la calidad de egresado(a) será de 12 semestres, con la excepción de las situaciones manifestadas en el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 24 Obtención de la Licenciatura

El grado de Licenciado/a en Sociología será otorgado por el Rector a los y las estudiantes que aprueben las actividades curriculares de los ocho primeros semestres del Plan de Estudios, que comprende un total de 240 créditos, y se registrá por las normas del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

El diploma que certifique el grado de Licenciado/a, incluye la calificación expresada en los términos que se indican a continuación:

CALIFICACIÓN	NOTAS
Aprobado	4.0 – 4.9
Aprobado con distinción	5.0 – 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 – 7.0

La nota final de la Licenciatura en Sociología se calculará promediando las notas de todas las asignaturas del Plan de Estudios hasta el octavo semestre inclusive, con una ponderación del 80% para los cursos y de 20% para el Seminario de Grado.

Artículo 25

El Seminario de Grado es una actividad curricular de 24 créditos correspondiente al octavo semestre de la carrera, su propósito es que el/la estudiante elabore su proyecto de Memoria de Título. Para su inscripción el/la estudiante deberá haber aprobado la totalidad de cursos obligatorios hasta el VII semestre y no tener más de 8 créditos pendientes de asignaturas electivas del ciclo de especialización.

Artículo 26 Del ingreso al ciclo profesional

Para ingresar al ciclo profesional, el/la estudiante debe haber aprobado las asignaturas y el total de créditos hasta el octavo semestre, inclusive.

El ingreso a este ciclo se formaliza con la inscripción del proyecto de Memoria de Título (producto del Seminario de Grado), el nombre de su profesor/a guía y el plan de titulación que indica la organización de las actividades curriculares del noveno y décimo semestre, avalado por su profesor/a guía.

Artículo 27 De la práctica profesional

El ciclo profesional del Plan de Estudios comprende una Práctica Profesional, actividad curricular obligatoria para quienes optan al Título Profesional. Su objetivo fundamental es preparar al/la estudiante para su desempeño profesional, permitiéndole aplicar los conocimientos, métodos y técnicas adquiridos a problemas específicos de la profesión.

La Práctica Profesional se realizará el 10° semestre de la carrera y tendrá una duración máxima de un semestre académico, con dedicación de jornada parcial, media o completa, de 360 horas como mínimo. En casos excepcionales, el Comité de Docencia podrá autorizar la realización de la práctica durante el 9° semestre, siempre y cuando esta solicitud esté consignada en el plan de titulación del/la estudiante y sea avalada por su profesor/a guía de tesis.



Para inscribir la Práctica Profesional, el/la estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas curriculares necesarias para obtener el grado de Licenciado/a en Sociología, inclusive el Seminario de Grado.

La Práctica Profesional estará a cargo de un/a profesor/a del Departamento de Sociología que actuará como supervisor/a, autorizado/a por el/la Jefe/a de Carrera y deberá contar con un/a responsable en el lugar de su ejecución.

Para todos los efectos la práctica profesional es una actividad curricular regular del Plan de Estudios profesional de la carrera, y como tal se regirá de acuerdo al programa aprobado por el Comité de Docencia.

La evaluación final de la Práctica Profesional estará a cargo del/la profesor/a supervisor/a, el que deberá tener en cuenta el informe emitido por el/la profesional responsable en el centro de práctica.

Los/as estudiantes que no aprueben la práctica deberán repetirla. Una segunda reprobación implicará que el/la estudiante caerá en causal de eliminación de la carrera.

Las orientaciones específicas respecto a esta actividad curricular, son las señaladas en la Ficha Curricular correspondiente y en el Protocolo de Práctica Profesional que se evaluará anualmente en el Comité de Docencia.

Artículo 28 Del Proceso de Titulación, la Memoria y el Examen de Título

El proceso de titulación comprenderá la Memoria de Título que se desarrollará en los Seminarios de Título I y II, correspondientes al noveno y décimo semestre de la carrera y el Examen de Título que se rendirá al finalizar el décimo semestre. Estas son actividades curriculares regulares del Plan de Estudios que se regirán por lo establecido en las fichas curriculares correspondientes y en los instructivos que anualmente evaluará el Comité de Docencia.

Para inscribir la Memoria de Título el/la estudiante debe haber aprobado las asignaturas y el total de créditos hasta el octavo semestre, inclusive. La inscripción de la Memoria de título se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del presente Reglamento.

La Memoria de Título es una actividad curricular obligatoria para la obtención del Título de Sociólogo/a, a excepción de los/las estudiantes que ingresen a un programa de Magíster en convenio con el Departamento de Sociología de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 del presente reglamento.

La Memoria de Título acredita los conocimientos propios de la formación de pregrado en sociología y debe ser un trabajo original, de carácter individual, desarrollado a partir del proyecto presentado en el Seminario de Grado.

El Examen de Título consiste en la defensa oral de la Memoria de Título, que deberá recoger los comentarios realizados a dicha Memoria por el/la profesor/a guía y por los/las profesores/as informantes. Dicha defensa se realizará ante una comisión designada por el/la Decano/a, a proposición de la Dirección de Escuela en consulta con el/la Jefe/a de Carrera, y será presidida por el/la Decano/a o quién designe como representante, el/la que solo actuará como ministro/a de fe.

El Examen de Título se entenderá aprobado, cuando el promedio de las calificaciones otorgadas por los diferentes miembros de la comisión examinadora sea igual o superior a 4,0. Este promedio constituirá la nota final de dicho examen.

Artículo 29 Requisitos para la obtención del título

El/La Rector/a de la Universidad de Chile otorgará el Título Profesional de Sociólogo(a), lo que se acreditará con la entrega de un diploma que consignará su calificación expresada en conceptos, a los/las estudiantes que hayan cumplido con todas las exigencias del Plan de Estudios y de este Reglamento.



Obtendrán el título de Sociólogo/a quienes hayan alcanzado el grado de Licenciado/a en Sociología (240 créditos) y hayan cumplido el plan de formación profesional (60 créditos), incluyendo para estos efectos la Memoria de Título y el haber rendido y aprobado el Examen de Título.

El plazo máximo para la obtención del Título, después del egreso, es de un año.

Artículo 30 Calificación final para la obtención del título

La calificación del título se expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican:

CALIFICACIÓN	NOTAS
Aprobado	4.0 – 4.9
Aprobado con distinción	5.0 – 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 – 7.0

La calificación final para la obtención del Título Profesional de Sociólogo/a será el resultado de los siguientes ítems y sus respectivas ponderaciones:

Calificación de grado de Licenciatura en Sociología	60 %
Calificación plan de formación profesional	30%
Práctica Profesional	10 %
Seminarios de Título I	5%
Memoria de Título (Seminario Título II)	15 %
Calificación Examen de Título	10%

Artículo 31 De la Educación Continua

El Departamento de Sociología, con la aprobación del Comité de Docencia, podrá establecer convenios de Educación Continua con programas de Magíster de la Universidad de Chile. El/la estudiante podrá acogerse a un convenio de Educación Continua tras satisfacer los requerimientos que le permitan obtener su Licenciatura en Sociología. En caso de que se acoja a este convenio, las actividades finales de obtención de grado de dicho Magíster se homologarán por las actividades curriculares de Seminario de Título I, Seminario de Título II, Memoria de Título y Examen de Título, en ponderación explicitada en dicho convenio. Acogerse a esta posibilidad no exime al/a la estudiante de la necesidad de realizar una Práctica Profesional para concretar su Titulación. Los plazos máximos para la obtención del título podrán ser modificados para los/las estudiantes que entren en este proceso, según disponga el Comité de Docencia.



TITULO VIII

Plan de Estudio de la Licenciatura y Carrera de Sociología

Artículo 32 Plan de Estudio

I Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Filosofía Social	Investigación	Básica	Obligatoria	No tiene	6
Historia de la Sociedad Moderna	Investigación	Básica	Obligatoria	No tiene	6
Introducción a la Sociología	Investigación / Intervención	Básica	Obligatoria	No tiene	6
Antropología	Investigación / Intervención	Básica	Obligatoria	No tiene	4
Psicología Social	Investigación / Intervención	Básica	Obligatoria	No tiene	4
Inglés I	Investigación	Complementaria	Obligatoria	No tiene	3
Curso Transversal de Facultad	Investigación	Complementaria	Obligatoria	No tiene	2
				Total	31

II Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Teoría Sociológica Clásica	Investigación	Básica	Obligatoria	Introducción a la sociología	6
Historia social de América Latina	Investigación	Básica	Obligatoria	No tiene	6
Epistemología	Investigación	Básica	Obligatoria	Introducción a la sociología	4
Diseños de Investigación	Investigación / Intervención	Básica	Obligatoria	Introducción a la sociología	6
Población y Sociedad	Investigación / Intervención	Básica	Obligatoria	No tiene	4
Inglés II	Investigación	Complementaria	Obligatoria	Inglés I	3
				Total	29

III Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Teorías sociológicas de la sociedad moderna	Investigación	Básica	Obligatorio	Teoría Sociológica Clásica	6
Historia Social de Chile	Investigación	Básica	Obligatorio	No tiene	4
Estrategias de investigación cualitativa	Investigación / Intervención	Básica	Obligatorio	Epistemología / Diseño de Investigación	5
Estadística descriptiva	Investigación	Básica	Obligatorio	No tiene	5
Economía	Investigación / Intervención	Básica	Obligatorio	No tiene	4
Inglés III	Investigación	Complementaria	Obligatorio	Inglés II	3
Deportivo / Artístico		Complementaria	Electiva	No tiene	2
				Total	29



IV Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Teorías Sociológicas Contemporáneas	Investigación	Básica	Obligatoria	Teoría Sociológica Clásica	6
Sociología Política	Investigación / Intervención	Básica	Obligatoria	No tiene	4
Análisis de información cualitativa	Investigación	Básica	Obligatoria	Estrategias de investigación cualitativa	4
Estadística correlacional	Investigación	Básica	Obligatoria	Estadística Descriptiva	6
Estrategias de investigación cuantitativa	Investigación / Intervención	Básica	Obligatoria	Epistemología / Diseño de Investigación	6
Inglés IV	Investigación	Complementaria	Obligatoria	Inglés III	3
Curso Transversal de Facultad		Complementaria	Electiva	No tiene	2
				Total	31

V Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Desigualdades y estratificación social	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria	Teoría sociológica clásica; Análisis de información cualitativa; estadística correlacional; estrategias de investigación cuantitativa.	4
Sociología de la cultura	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria		4
Sociología del Género	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria		4
Estadística multivariada	Investigación	Especializada	Obligatoria		6
Créditos electivos	Investigación / Intervención	Especializada	Electiva		8
CFG o Deportivo / Artístico		General / Complementaria	Electiva	No tiene	2
				Total	28

VI Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Teoría y sociedad latinoamericana	Investigación	Especializada	Obligatoria	Teorías sociológicas contemporáneas, Teoría sociológicas de la sociedad moderna, Historia Social de A. Latina.	6
Sociología económica	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria	Teoría sociológica clásica, Análisis de información	4



				cualitativa, estadística correlacional y estrategias de investigación cuantitativa.	
Sociología de las Políticas Públicas	Intervención	Especializada	Obligatoria	Sociología Política, Análisis de información cualitativa, estadística correlacional y estrategias de investigación cuantitativa.	10
Créditos Electivos	Investigación / Intervención	Especializada	Electiva	Teoría sociológica clásica, Análisis de información cualitativa, estadística correlacional y estrategias de investigación cuantitativa.	12
				Total	32

VII Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Transformaciones Sociales del Chile Contemporáneo	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria	Teorías sociológicas contemporáneas, Teorías sociológicas de la sociedad moderna, Historia Social de A. Latina.	6
Investigación evaluativa	Intervención	Especializada	Obligatoria	Sociología de las políticas públicas	10
Créditos Electivos	Investigación / Intervención	Especializada	Electiva	Teoría sociológica clásica, Análisis de información cualitativa, estadística correlacional y estrategias de investigación cuantitativa.	12
				Total	28

VIII Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
----------------------	---------	--------------------	----------	------------	-----



Seminario de Grado	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria	Cursos obligatorios del plan de estudios hasta el VII semestre	24
Créditos Electivos	Investigación / Intervención	Especializada	Electiva	Análisis de información cualitativa, estadística correlacional y estrategias de investigación cuantitativa	8
				Total	32

IX Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Seminario de título I	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria	Tener aprobadas la totalidad de las actividades curriculares hasta el octavo semestre	30
				Total	30

X Semestre

Actividad curricular	Ámbitos	Línea de formación	Carácter	Requisitos	SCT
Seminario de título II	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria	Seminario de título I	15
Práctica profesional	Investigación / Intervención	Especializada	Obligatoria	Tener aprobadas la totalidad de las actividades curriculares hasta el octavo semestre	15
				Total	30



DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 1

El presente Reglamento y Plan de Formación se aplicarán a todos los(las) estudiantes ingresados en la cohorte 2017.

Artículo Transitorio

Los(as) estudiantes que hayan ingresado al Programa con anterioridad a la cohorte 2017, podrán acogerse a estas modificaciones, para tales efectos deberán solicitarlo al Decano(a), quien resolverá, previo informe de la Escuela de Pregrado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

(firmado digitalmente)

ROSA DEVÉS A.

Vicerrectora de Asuntos Académicos

